



CONSULTA PRELIMINAR CPM/2020/02

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO SOBRE UN SERVICIO DE RETIRADA DE MAQUINARIA Y LIMPIEZA DE AULAS TALLERES DEL CENTRO LABORA FORMACIÓ DE ORIHUELA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 11 de diciembre de 2020 se dispuso la convocatoria de una Consulta Preliminar del Mercado, al objeto de obtener información de los operadores económicos para el adecuado diseño y preparación de la contratación de un servicio de estudio y valorización de la maquinaria deteriorada, retirada de la misma y puesta en funcionamiento de la maquinaria que pueda utilizarse en las aulas talleres del centro LABORA Formación de Orihuela, así como informar a los citados operadores económicos acerca de los planes, requisitos y demás aspectos de dicho procedimiento, aprobando al mismo tiempo el documento en el que se detallaba la descripción del objeto del servicio, plazo y desarrollo de la consulta y el cuestionario a cumplimentar por los participantes interesados.

SEGUNDO.- El plazo establecido para la Consulta era el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y las 14:00 horas del día 15 de febrero de 2021.

TERCERO.- La referida Consulta se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Mediante informe-propuesta de fecha 11 de febrero de 2021, la Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo, propone la ampliación de plazo de la citada Consulta Preliminar del Mercado.

Según dicho informe *“dado que hasta la fecha ninguna empresa ha visitado las aulas talleres del centro LABORA Formación de Orihuela, aunque sí que se ha mostrado interés recientemente por vía telefónica, se considera que el periodo que se fijó en la consulta para la presentación de los cuestionarios debe ampliarse hasta el día 15 de marzo de 2021, con el fin de que las empresas que han comenzado a interesarse dispongan de tiempo suficiente para estudiar y contestar las consultas que se plantean, y se alcance la mayor participación posible”*.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La consulta preliminar del mercado se formuló de acuerdo con las previsiones del artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- La competencia para convocar la Consulta Preliminar del Mercado corresponde al órgano de contratación, a tenor de lo establecido en el artículo 115.1 de la LCSP.

En el presente caso, de conformidad con la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, según redacción dada por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, así como el Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, las competencias en materia de contratación están atribuidas al Director General del organismo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo inicialmente concedido para la Consulta Preliminar del Mercado, al objeto de obtener información de los operadores económicos para el adecuado diseño y preparación de la contratación de un servicio de estudio y valorización de la maquinaria deteriorada, retirada de la misma y puesta en funcionamiento de la maquinaria que pueda utilizarse en las aulas talleres del centro LABORA Formación de Orihuela, así como informar a los citados operadores económicos acerca de los planes, requisitos y demás aspectos de dicho procedimiento, hasta las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Disponer que se publique la presente ampliación de plazo de la Consulta Preliminar del Mercado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Por sustitución, de acuerdo con los artículos 14.2 y 15
del Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell)

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS